justicia, tanto más que no olvido que quien las ha cometido es un Sacerdote, que por razón de su carácter, debe ser el modelo de los fieles.

Si por acaso, alguna persona por causa de mis escritos ha dudado de alguna verdad católica ò ha juzgado mal de personas distinguidas, á Dios N. Señor le pido se digne ilustrarla con sus luces para que deponga el error y auxiliarla con su gracia para que no juzgue mal.

Guadalajara, Agosto 16 de 1889.—*Manuel Noriega.* Una firma.

A la prensa.

Reciban sincera manifestación de gratitud todos los apreciables colegas que se han expresado honrosamente respecto del escrito intitulado *Estudio sobre la filosofía y riqueza de la Lengua Mexicana.* Su autor repite con íntima convicción lo que dijo al principio de él, que las observaciones que contiene distan mucho de presentar el cuadro completo de la filosofía y riqueza de la antigua lengua de nuestro país.

Presb. Agustin de la Rosa.

NOTICIAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.

Nuestra riqueza pasa al extrangero.

El "Partido Liberal" de 6 del corriente refiriéndose á "Las Novedades" de Nueva York asegura que durante el primer semestre del año económico de 1888 á 1889, la exportación de nuestros metales preciosos obtuvo un aumento con relación al del año anterior, de $1.999,809.

Descarrilamiento y grandes perdidas.

Dice "La opinión:

Escriben de la ciudad de Zacatecaz, fecha 3 del actual:

"Tuvieron lugar dos descarrilamientos en los trenes del Central los dias 31 de Junio y 1º de Agosto. El primero cerca de la hacienda del Carmen, entre esta ciudad y la estación y mina de San Rafael. Por fortuna no hubo desgracias que lamentar. Las pérdidas se calculan en mas de treinta mil pesos. Se hicieron pedazos dos locomotoras, el vawón del espreso Wells Fargo y Comp,, y varios furgones.

"Se atribuye esto al pésimo estado los durmientes que se encuentran podridos, supuesto que se desprenden los rieles y se nota desde luego lo inservible de la madera que los contiene."

Es decir que la desgracia ha prpvenido de lo mal hecho de la obra de nuestros civilizadores norte-americanos.

Un Decreto Benefico.

Con este título dice el "Heraldo" del 11 del corriente.

"El día último del mes próximo pasado se publicó un decreto en el *Diario Oficial* imponiendo un derecho fiscal al ganado extranjero que se introduzca á nuestro país.

Antes era escandaloso lo que pasaba con los ganados que se introducían á México, especialmente los americanos, al grado de que los mismos periódicos texanos repetían continuamenoe que "es más productivo á los criaderos de aquel Estado traer al abasto de México una vaca vieja, que llevarla á Chicago, en donde no cubriría los gastos, y quizá no habría quien la aceptara."

Parece increíble, pero así sucedía; costaba más á los ganaderos americanos llevar sus reses á otro Estado de la Unión Americana, que introducirlas á México con evidente perjuicio de la industria pecuaria nacional.

Para que el Gobierno, una vez que á tocado con tino este asunto, pudiera completar su obra, sería necesario que tratándose de introducciones de ganado, á más de altos derechos aduanales, se les sujetara á una espección, á fin de que no se introdujera enfermo como ha sucedido.

Como se vilipendia el matrimonio en los Estados Unidos.

Leemos en el "Nacional" del 3 del corriente.

Nuevo mètodo de divorcio.—En los Estados Unidos existe una secta titulada "Christian Scientifs," que tiene nada menos que 100,000 adeptos: esta sociedad ha planteado un nuevo y expeditivo método para divorciarse y celebrar nuevas bodas. Dos de sus principales jefes, los esposos Plunketts, que no hace mucho fundaron en esta ciudad una escuela y un periódico para la propaganda de sus doctrinas, acaban de divorciarse de una manera bien original.

Por incompatibilidad de aficiones, Mr. Plunkett y su esposa vivían como hermanos desde hace años.

Ultimamente la mujer hizo amistad con un tal Mr. Worthington, quien no sólo llegó á abrazar la nueva secta, sino que se prendó de Mirs. Plunkett; ésta por su parte, hizo por sí y ante sí un documento, declarándose divorciada de su primer marido, y citando al templo á todos sus amigos les manifestó lo ocurrido y que, de acuerdo con su doctrina, había comprendido que debía casarse con Mr. Worthington. Entonces éste se levantó y declaró simplemente que tomaba por esposa á la Mrs. Plunkett, quien repitió las mismas palabras, y desde aquel momento se consideraron legalmente casados.

El ex-esposo parece resignado, aunque acusa á su ex-mujer de ser muy extremosa; pero con lo que se muestra más intransigente es con que se haya llevado todo el capital y la poliza de seguros de vida, que el infeliz marido había puesto á su nombre.

El Catolicismo en el Japon.

Se lee en "La Libertad Católica" del 1º del corriente:

Monseñor Cousin, Vicario apostólico del Japon meridional, escribe de Nagasaki.

"Nagasaki, ya lo sabeis, fué la cuna de la antigua Iglesia japonesa; aquí es donde ella ha vuelto á tomar nueva vida en nuestros dias; aquí es de donde partió la noticia que hizo estremecer al mundo católico dándole á conocer que la fé se había conservado en el Japon; hollamos con nuestros piés la tierra que fué regada con sangre de inmortales mártires. Varias de las provincias que forman la vicaría actual, fueron ya cristianas en otro tiempo. ¡Un pasado tan hermoso, no podía permanecer sin eco en el porvenir, y ningún sacrificio nos detendrá, cuando se trate de devolver á esta Iglesia resucitada el esplendor de sus antiguos dias!

En esta época el cuadro de administración ha registrado 17,675 confesiones anuales, con 15,417 comuniones pascuales, 257 matrimonios han sido contraídos y 1,428 almas regeneradas con las aguas bautismales, han venido á aumentar la familia cristiana.

La misión tiene escuelas en donde 1,500 niños reciben, sobre todo, la instrucción religiosa, y sostiene á 250 huérfanos que le deben la vida del cuerpo al mismo tiempo que la del alma.....

Hoy el Catolicismo tiene 25,000 adeptos en el Japon meridional; tenemos 60 iglesias, el seminario que cuenta 60 alumnos, ha dado ya 8 sacerdotes á la Santa Iglesia, y el año próximo otros 8 recibirán, si Dios lo permite, la unción sacerdotal.

Conversiones.

Escriben de Londres: "Seis ministros anglicanos abrazaron el Catolicismo el domingo cuarto de Junio, haciendo su abjuración ante el Cardenal Manning en su capilla de Westminster. Uno de ellos el Rev. C. W. Wollsend, había ya recorrido una brillante carrera en las filas del clero anglicano: había sido Vicerector del colegio teológico de Salisburry y jefe de la misión universaria de Oxfor y Calcuta. Los círculos de la Universidad de Oxfor están muy alarmados por haber comenzado de nuevo estas conversiones.

(La Revista Guadalupana 30 p. p.)

El Catolicismo en Austria.

"Según los datos más recientes, el Imperio austriaco tiene: en Austria, siete arzobispados; Viena, Sazburgo, Gore, Prag, Olmutz, Lemberg, y Zara, con 24 obispados y 8 vicarios generales, 36 Seminarios con 1,150 alumnos, 6,896 religiosos y 8,727 religiosas. En Hungría hay tres Arzobispados: Grau, Erlau, y Kalocsa; 16 obispados, 30 Seminarios con 740 alumnos, 2,151 religiosos y 1,859 religiosas. Los griegos católicos de Hungría tienen un arzobispado y cinco obispos, residiendo aquel en Balasfalva. Los bienes de la Iglesia valen 190 millones de florines. En Hungría sostienen los católicos 2,337 escuelas, con 7,611 profesores y 944,270 alumnos, y los católicos griegos, 2,181, con 2'170 maestros y 137,217 discípulos.

(La Defensa del Pueblo Septiembre de 1889.)

Huelga en Estados Unidos.

"En *Pittsburgo,* todos los empacadores de las fábricas y expendios de vidrios del valle de Ohio, con excepción de dos, se han declarado en huelga pidiendo aumento de jornal."

Crimen horroroso.

Dos hechos detestables han conmovido vivísimamente en estos días á la sociedad. El domingo 10 del corriente, por la tarde, fué mortalmente herido en la calle, yendo con su señora, el Sr. Gobernador de nuestro Estado General D. Ramón Corona: el agresor, añadiendo crimen á crimen, se privó á sí mismo de la vida hiriéndose en el corazon: aún se vé la mancha de la sangre que él derramó al suicidarse y una cruz de color negro, pintada por alguna persona del pueblo, designando el lugar de la desgracia de este infeliz. El Sr. Corona pronunció respecto de él palabras de compasión. Murió al siguiente dia poco antes de las ocho de la mañana.

Todas las circunstancias de tan funesto suceso han contribuido sobremanera á causar consternación. A la luz del dia, en una de las calles centrales de Guadalajara, en plena paz y tranquilidad públicas, recibe heridas de muerte el alto funcionario que regía uno de los Estados más importantes de la República, sin que hubiera motivo personal que impulsara al asesino á causar tan grave mal á su víctima. Si quien tal hecho verificó estaba loco, según dicen algunas personas, es muy lamentable que no se hubiera tenido noticia de su estado sumamente peligroso para que se hubieran tomado providencias á fin de evitar las desgracias que podia causar: si no lo estaba, ¿qué habremos de decir sino que fué un criminal excecrable y que en su crimen debemos ver con espanto los funestos resultados de la impiedad?

Se dió al Sr. Corona la absolución sacramental: además, se cumplió el piadoso deseo de su apreciable familia de que se le recomendara en las oraciones públicas de los fieles, habiendo para esto la oportunidad de haber sido herido en domingo, por lo cual pudieron obtenerse oraciones en su favor en el ejercicio que se acostumbra en la Catedral, y no faltaron otras personas que imploraran por su alma la misericordia del Señor. Acaso la absolución de sus pecados que le dió el Sacerdote, era lo único que necesitara para la feliz solución de la cuestión de la eternidad. El Sacerdote tiene ante el moribundo una misión divina, cuyo resultado ha definido el Altísimo. El Sr. Corona fué benigno con el gratuito enemigo que le hirió y le causó la muerte; habia manifestado compasión con los huérfanos y autorizó la erección de un establecimiento católico importante; procuró la primera comunión de una de sus niñas; habiendo asistido á los exámenes de una escuela católica, manifestaba aprobación cuando en los discursos se emitían ideas religiosas y exhortó á los niños á ser celosos por la independencia de su Patria, habiendo tenido por patrona á Ntra. Sra. de Guadalupe. Estos y otros rasgos dan motivo de esperar bien para su alma.

PRESB. AGUSTIN DE LA ROSA.

OBSERVACIONES

á la sentencia pronunciada por el C. Juez de Distrito de Guanajuato en la causa instruida contra los Jesuitas P. Antonio Labrador y socios, atribuyéndoles los delitos de infracción do las leyes de Reforma, y de haber provocado un motin.

La prensa ha dado toda publicidad á esta sentencia, y entre otros impresos, se lee en el "Alcance al núm. 3 de "La Razon," periódico de Guanajuato. Sensatos escritores católicos han defendido á los misioneros condenados por el C. Juez de Distrito de Guanajuato; y protestó contra dicha sentencia el P. Labrador, presidente de las misiones del Mineral de la Luz, donde se dicen cometidos los delitos, cuya protesta ha sido publicada por la prensa, y entre otros periódicos, se lee en "La Linterna de Diógenes," núm. 130. Sin embargo no será inútil hacer algunas observaciones sobre el referido fallo para que se patentize más la inocencia de los que han sido condenados por él.

Ante todo es conveniente advertir que en estas observaciones se hace abstracción absoluta de la calificación que justamente merecen las leyes llamadas de reforma. Mas de una vez se ha demostrado que esas leyes contienen determinaciones, anti-filosóficas, anti-patrióticas y anti-populares, que se hayan en oposición con los mismos principios proclamados en la Constitución de 1857 y que aunque físicamente se han agregado al impreso que contiene la Constitución, son totalmente incoherentes respecto de ella y la contradicen en sus principios fundamentales. Si el C. Juez de Distrito de Guanajuato que tan severo es pronunciando sentencia, quiere sujetarse al fallo de otro tribunal mas severo, que no solo puede juzgar á los Jueces de Distrito, sino tambien á los mismos legisladores y aun ha pronunciado su fallo inexorable en contra de los soberanos más poderosos, el tribunal de la opinión pública, la Redacción de "La Religión y la Sociedad" está pronta para probar una vez mas que las leyes de reforma tienen todos los vicios referidos, aun prescindiendo de considerarlas en sus relaciones con la Religión. Mas como queda dicho se prescinde de todo esto en las presentes observaciones y solo se trata en ellas de investigar si es cierto lo que dice en su sentencia el C. Juez

de Distrito al asegurar que los misioneros de la Luz quebrantaron las leyes de reforma. Para esto nos atendremos á las aserciones del mismo Juez, teniendo presente la Protesta del P. Labrador para el caso de que sea necesaria alguna rectificación.

Dice el C. Juez de Distrito que de la causa resultó que el P. Antonio Labrador, por vía de consejo, dijo á sus oyentes que supuesto que en las escuelas públicas no se enseñaba la doctrina cristiana, exitaba el celo de ellos para que repartieran libritos y fundaran escuelas católicas: que respecto del matrimonio civil, dijo que se casaran por la Iglesia los que lo estaban solo civilmente, dando por nulo el llamado matrimonio civil.

Estos son los únicos datos positivos que le *resultaron* al C. Juez de Distrito de Guanajuato en contra de los misioneros de La Luz: lo demás que se contiene en todo lo que escribió para fallar, ó son preámbulos, ó consecuencias que él mismo infiere, ó cosas que en realidad no pertenecen al asunto judicial. Veamos lo que valen estos datos.

En lo relativo á la enseñanza oficial se tienen en estos datos tres cosas, que son: la narración de un hecho, la calificación del hecho y un consejo para evitar un mal resultado. El hecho referido por los misioneros es que en la enseñanza oficial se omite la religión. De este hecho nadie duda, ni el C. Juez de Distrito imputa culpabilidad á los misioneros por haberlo referido.

La calificación del hecho es desfavorable á él y se halla implícita en los consejos dados por los misioneros para evitar sus malos resultados. En esto funda el Sr. Juez la culpabilidad de los misioneros. Véamos el valor que puede tener ante la ley el decir que es viciosa la enseñanza sin Dios y el proponer medios para evitar sus malos resultados.

Si la instrucción oficial dada de este ó de aquel modo es ó no viciosa, es es una cuestión científica; porque se trata de averiguar si ha habido ó no acierto en la ley de instrucción y por consiguiente, si lo que dicha ley ha determinado es ó no conforme con los intereses de la sociedad; más es incuestionable que un Juez de Distrito no tiene facultades para resolver las cuestiones científicas. Esta cuestion se debió tratar en otro terreno: en el terreno de la ciencia, tomando en consideración las poderosas razones que varias veces han presentado los escritores que sienten de distinto modo del C. Juez. Y es claro que mientras no se haga así, cuantas sentencias se pronuncien semejantes á la que se pronunció en contra de los misioneros de La Luz, causarán sufrimientos; pero la cuestión quedará en pié y el sentir de tantos sabios escritores que han demostrado incontestablemente que es mala la ley que establece la enseñanza sin Dios, será ante el tribunal severo de la opinión pública y de la Historia, la absolución de los inocentes que el mismo Juez ha condenado.

Reprueban la ley de la enseñanza sin Dios y por consiguiente la misma enseñanza atea cerca de doce millones de católicos en la República mexicana, por lo menos nueve millones de católicos en la República de los Estados Unidos y es seguro que tambien la reprueban ahí millones de protestantes, la

misma reprobación pronuncian millones y mas millones de personas en todo el resto del continente americano, y en España, en Francia y en otra multitud de naciones europeas, y no creemos que nadie dude que tambien reprueben tal ley donde quiera que se sancione y tal enseñanza donde quiera que se establezca, millones y mas millones de heterodoxos, de cismáticos, etc. estando conformes en este punto aun los que se han separado de la Iglesia, ya sean herejes ó cismáticos, y aun los paganos, menos los impios. Y ante los centenares de millones que reprueban la ley de la enseñanza sin Dios y la misma enseñanza atea que viene á ser el C. Juez de Distrito de Guanajuato que piensa de un modo contrario? Es algo menos que una entidad miscroscrópica. Y tambien en contraposición del comun sentir del genero humano en este punto son verdadera nulidad los demas que en México y en otras partes piensen como el señor Juez de Distrito de Guanajuato.

Ya pues que los misioneros de la Luz no pudieron ser culpables en calificar la enseñanza atea como la califica el sentido comun, veamos si habría delito en proponer medios para evitar ó neutralizar los males resultados que ella produciría. Estos medios propuestos por los misioneros fueron dos, segun como lo dice el mismo Juez de Distrito, asegurando que el P. Labrador, "supuesto que en las escuelas oficiales no se enseña la doctrina cristiana, excitó el celo de sus oyentes para que repartieran libritos y fundaran escuelas católicas." ¿Qué otra cosa hizo en esto el misionero sino aconsejar que se hiciera uso de un derecho que garantiza la Constitución? No es creible que un Juez de Distrito que por su oficio debe hacer valer las garantías constitucionales, no haya leido el artículo 3.º de la misma Constitución que dice, LA ENSEÑANZA ES LIBRE. Atendida esta sanción constitucional ¿cómo se puede castigar á un orador que no ha hecho otra cosa sino aconsejar el uso en buen sentido de la libertad de enseñanza? Lejos de que un Juez de Distrito pudiera castigar á nadie por esta causa, al contrario debía estar dispuesto para amparar á quien por usar ó aconsejar que haga uso de un derecho garantizado en la Constitución fuera molestado por alguna autoridad.

El gobierno debe corregir el gravísimo defecto que tiene la enseñanza oficial sin Dios; mas ya que la Autoridad no lo corrije, es evidentísimo que los ciudadanos que por derecho natural estan obligados á procurar la buena educación de sus hijos, tienen derecho de valerse de los medios lícitos que conduzcan á corregirlo, y es más incontestable su derecho hallándose expresamente sancionado en la Constitución. Esto fué lo que aconsejó á su auditorio el misionero de la Luz: Tenemos en conclusión que este orador no fué culpable por haber referido que en la enseñanza oficial se omita la Religión; no lo fué por haber dado á la enseñanza atea la calificacion que le da el comun sentir del género humano; no lo fué por haber aconsejado el uso de los medios legales que apoya la misma Constitución que para remediar el mal gravísimo del ateismo en la enseñanza. ¿En donde está su culpa?

Pasemos al otro punto: ¿Hay culpa en tener por nulo el llamado matrimonio civil, ó en amonestar á los casados solo civilmente que lo hicieran por la Iglesia? Respecto de lo segundo es evidente que en nada se contraviene á la ley del registro civil manifestando la necesidad de que se contraiga el matrimonio canónicamente; porque esto no es decir que no se ocurra al registro civil, ni importa negar ninguno de los efectos que haya de producir el hecho de ocurrir al juez del registro para que el matrimonio sea reconocido ante la ley civil; y la prueba de esto se tiene en el hecho de que en toda la República Mexicana, es general en los que contraen matrimonio, ocurrir al párroco y al juez del registro civil, sin que ni los particulares, ni las autoridades, ni los escritores hayan entendido que esta conducta importe una infracción de la ley del registro civil. Respecto de lo primero, es decir en calificar de nulo el matrimonio puramente civil, es incuestionable que un Juez de Distrito es absolutamente incompetente para resolver esta clase de cuestiones, porque no es de la competencia de los jueces la resolución de las cuestiones científicas: á quien sea escritor ó catedrático de Derecho y á una corporación científica, se le reconocerá que esté en su terreno tratando esta cuestión; pero un juez es incompetente para hacerlo. Además de esto, no puede ocultarse al C. Juez que la universalidad moral de la Nación Mexicana reconoce la nulidad del matrimonio puramente civil, ¿qué culpa pudo tener un orador por haber dicho lo que todos dicen respecto del matrimonio puramente civil y por haber aconsejado que para estar verdaderamente casados hicieran sus oyentes lo que todos hacen, sin que nadie entienda que por practicarlo se infrinja ninguna ninguna ley?

Presbítero Agustin de la Rosa.

EN HONRA DE MEXICO.

Del periódico "La Revista Católica" de Nueva York, en su número 11 copiamos el siguiente artículo:

"*Una Diócesis de México.—Lo que un Sacerdote español dice del Catolicismo en Mèxico; una entrevista importante y de interés común á todas las clases de nuestra sociedad.*

El Presbítero D. Manuel Estragués, del Seminario de Guadalajara, en México, acaba de pasar parte de sus vacaciones en esta Ciudad de Nueva York. Habla un inglés fluido, habiendo cursado su facultad mayor en el Colegio de All Hallows en Dublín, Irlanda, y por cerca de 15 años ha residido en la Metrópoli de Guadalajara, en México. La entrevista tuvo lugar